

**RESOLUCIÓN N°: 102/2025 (CIENTO DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE JUAN PABLO OCAMPOS ESQUINA SAN ISIDRO DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA POR EL SR. ISIDORO GONZÁLEZ DÁVALOS”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.381/2019, presentado por el Sr. Isidoro González Dávalos, a través del cual solicita el arrendamiento del terreno ubicado sobre la calle Juan Pablo Ocampos esquina San Isidro del barrio Villa Industrial de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco de la referida solicitud de arredramiento de terreno, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 63/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*“Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución N° 049/2024, en el cual expresa cuanto sigue: En los archivos no contamos con documentos tales como Plano de Loteamiento aprobado, Mensura Judicial, Mensura Administrativa y/o Título de Propiedad que determinen la Condición de Dominio del terreno solicitado para arrendamiento. La Dirección sugiere la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada del terreno a fin de determinar la Condición de Dominio del mismo e incorporarlo al Patrimonio Privado Municipal, conforme Ley N° 4.947; si así correspondiese.*

*Que, obra Dictamen N° 137/2024 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Lorenzo.*

*Que, la Ordenanza N° 21/2021 “Por la cual se unifican las ordenanzas que reglamentan el uso, usufructo y venta de tierras municipales en el municipio de San Lorenzo”, establece en el Artículo 14°.- Las personas físicas podrán solicitar en arrendamiento o uso, un bien de Dominio Municipal, o en compra un bien de Dominio Privado Municipal, siempre que demuestren su necesidad social de utilizarlo para vivienda. a.- Podrán en uso, un bien de Dominio Público Municipal, quienes demuestren su necesidad social de utilizarlo para vivienda, solicitarlo tan solo en los casos de terrenos expresamente establecidos en la presente Ordenanza. b.- En ningún caso la dimensión del lote solicitado podrá exceder de 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados salvo que por razones funcionales o de construcción existentes, no se pudiera replantear una subdivisión del lote.*

*Que, obran en el expediente tomas fotográficas, en la misma se visualiza que en el terreno solicitado en arrendamiento se encuentra asentado un comercio. (sic)»--*

**Que**, el Dictamen N° 63/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda rechazar la solicitud de arrendamiento del terreno en cuestión, fue aprobado por unanimidad por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESOLUCIÓN N°: 102/2025 (CIENTO DOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE JUAN PABLO OCAMPOS ESQUINA SAN ISIDRO DEL BARRIO VILLA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REALIZADA POR EL SR. ISIDORO GONZÁLEZ DÁVALOS”-----**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) RECHAZAR** la solicitud de arrendamiento del terreno ubicado sobre la calle Juan Pablo Ocampos esquina San Isidro del barrio Villa Industrial de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por el Sr. Isidoro González Dávalos, con C.I. N° 2.505.889, teniendo en cuenta que el terreno no fue utilizado para la construcción de una vivienda, no ajustándose a lo establecido en el Art. 14° de la Ordenanza N° 21/2021.-----

**ART. 2°) INSTAR** al Ejecutivo Municipal a recuperar la porción de terreno ocupado sin autorización municipal, ubicado sobre la calle Juan Pablo Ocampos esquina San Isidro del barrio Villa Industrial de la ciudad de San Lorenzo.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----



*[Signature]*  
LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



*[Signature]*  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS  
CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL  
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ  
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA  
Intendente Municipal